



TELEVISIÓN DE LA CRUZ DE ELOTA S.A. DE C.V.

OFICIO ADMI-00802
ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Cruz, Elota, Sinaloa a 29 de enero de 2021

JAPAME
PRESENTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN ADELANTE "EL CONTRATO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. LAE. JULIO CÉSAR RÍOS FRANCO, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL C. LUIS FERNANDO GASPAS GUEVARA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "TELEVISIÓN DE LA CRUZ DE ELOTA, S.A. DE C.V." QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERA DENOMINADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL CUAL SE EFECTUA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CLIENTE"

A) Que es una persona moral que se dedica al abastecimiento de agua potable como lo acredita el R.F.C. JMA880314QW2 expedido por la secretaria de hacienda y crédito público.

B) Que el c. gerente general de Japame, Lae. Julio César Ríos Franco y la contador general de Japame C.p. Luz María Barraza Gómez, acreditan su personalidad con la que comparecen en este acto.





TELEVISIÓN DE LA CRUZ DE ELOTA S.A. DE C.V.

C) Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio de dicha empresa, establecida en Blvd. Luis Donald Colosio No.19, colonia Arroyitos, La Cruz, Elota, Sinaloa, c.p. 82700.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

A) Que televisión de La Cruz de Elota, s.a. de c.v. está debidamente registrada con el RFC. TCE-060530-9E4, con domicilio geográfico en Av. Francisco I. Madero s/n local 01, col. Centro, La Cruz, Elota, Sinaloa México, c.p. 82700, numero de teléfono (01-696) 961-65-51, y con domicilio fiscal en Domingo M. Treviño #100, col. Santa María, cp. 64650.

B) que el c. Luis Fernando Gaspar Guevara es el representante de la empresa arriba mencionada.

C) que cuenta con los conocimientos, experiencia y recursos humanos debidamente calificados para desarrollar las actividades requeridas por "el cliente" y expresados en la cláusula primera de este contrato.

III. DECLARAN LAS PARTES

Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con las cuales concurren a la celebración del contrato, estando facultados para obligarse, respectivamente en sus términos y condiciones.





TELEVISIÓN DE LA CRUZ DE ELOTA S.A. DE C.V.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Que este contrato tiene por objeto cumplir con la publicidad, transmisión de información, diapositivas informativas, menciones de acciones y entrevistas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, celebrado por el representante de televisión de La Cruz, Elota, s.a. de c.v., el c. Luis Fernando Gaspar Guevara y por la junta municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Elota, el Gerente de Japame, Lae. Julio César Ríos Franco y la contador general de Japame C.p. Luz María Barraza Gómez.

SEGUNDA:

La junta municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Elota se compromete a cubrir el pago correspondiente al servicio que presta el contratista, siendo la cantidad de \$42,000.00 (son cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n. iva incluido); por concepto de publicidad, transmisión de información, diapositivas informativas, menciones de acciones y entrevistas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mismos que serán cubiertos en pagos mensuales de \$3,500.00 (son tres mil quinientos pesos 00/100 m.n. iva incluido).

TERCERA:

El contratista se compromete a difundir publicidad, transmisión de información, diapositivas informativas, menciones de acciones y entrevistas de la junta municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Elota, en la programación normal durante la vigencia del contrato.





TELEVISIÓN DE LA CRUZ DE ELOTA S.A. DE C.V.

CUARTA:

Las partes aceptan que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El presente contrato se otorga en base a la buena fe de las partes que intervienen, mismas que se comprometen en cumplir con responsabilidad los acuerdos tomados.

leído que fue y enterada las partes del contenido y alcance legales del presente instrumento legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, el día viernes 01 de enero del 2021.

✓





TELEVISIÓN DE LA CRUZ DE ELOTA S.A. DE C.V.

POR EL CLIENTE

**LAE. JULIO CÉSAR RÍOS
FRANCO**
GERENTE GENERAL DE JAPAME

POR EL PRESTADOR DE
SERVICIOS

**LUIS FERNANDO GASPAR
GUEVARA**
REPRESENTANTE DE TELEVISIÓN
DE LA CRUZ DE ELOTA, S.A. DE C.V.

**LCP. LUZ MARÍA BARRAZA
GÓMEZ**

CONTADOR GENERAL DE JAPAME

